Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia

Ministerio de Desarrollo Social y Familia

R E F . : AUTORIZA LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN DE EVALUADOR EXTERNO ASISTENTE SOCIAL, EN LA REGIÓN AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO Y APRUEBA LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA CERTIFICACIÓN Y DESEMPEÑO DEL EVALUADOR EXTERNO DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN Y DISPONE SU PUBLICACIÓN EN LA PAGINA WEB DEL SERVICIO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 00445/2026

COYHAIQUE, viernes, 16 de octubre de 2026

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N°21.302, que creó el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y la Adolescencia; en la ley Nº19.620, que dicta Normas sobre Adopción de Menores; en la ley N°20.032, que regula el régimen de aportes financieros del Estado a los colaboradores acreditados; en el decreto con fuerza de ley Nº1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las disposiciones contenidas en la ley Nº19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N°944 de 1999, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el Decreto Supremo N°11, de 2021, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; Resolucion 215067/4468/2026 que establece orden de subrogación en la dirección regional de Aysén, la resolución exenta N° 151 de 2026 que aprueba los lineamientos administrativos para la autorización y desempeño de los evaluadores externos del programa de adopción, Del Servicio Nacional De Protección Especializada A La Niñez y la Adolescencia, la solicitud de la Jefa de la Unidad de Adopción de esta Dirección Regional, en las Resoluciones N°s 36 de 2024 de la Contraloría General de la República y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1 ° Que mediante la ley N°21.302 se creó el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia como un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y que tiene por objeto garantizar la protección especializada de niños, niñas y adolescentes gravemente vulnerados en sus derechos, a través del diagnóstico especializado, la restitución de los derechos, la reparación del daño producido y la prevención de nuevas vulneraciones

2° Que, el artículo 18° de la ley N°21.302, en concordancia con el artículo 3° de la ley N°20.032, establecen las líneas de acción que podrá ejecutar el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y sus organismos colaboradores acreditados, entre las cuales se encuentra la línea de acción de adopción.

3° Que, de conformidad al artículo 25° de la ley N°21.302, corresponderá a la línea de acción de adopción toda actividad tendiente a procurar al niño, niña o adolescente una familia, cualquiera sea su composición, que le brinde afecto y le procure los cuidados tendientes a satisfacer sus necesidades vinculares y materiales, cuando ello no le pueda ser proporcionado por su familia de origen, conforme a la normativa de adopción vigente, señalando que la adopción es siempre subsidiaria. En este sentido, los programas de esta línea comprenden el conjunto de actividades destinadas a resguardar el derecho del niño, niña o adolescente a vivir en familia, cualquiera sea su composición. Asimismo, incluirán acciones destinadas a la formación, preparación y acompañamiento de los solicitantes de adopción, así como aquellas relativas a intervenciones necesarias para los niños, niñas o adolescentes durante la tramitación de los procedimientos previos a la adopción y el de adopción regulados en la

normativa vigente, o intervenciones requeridas con posterioridad a éstos y todas aquellas destinadas al apoyo de las familias una vez que se ha constituido la adopción, incluyendo el proceso de búsqueda de orígenes.

4° Que, en concordancia con lo anterior, la ley Nº19.620, que dicta normas sobre adopción de menores y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 944, de 1999, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, regula los programas de adopción que puede desarrollar directamente el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y la Adolescencia, como también los organismos colaboradores especialmente acreditados para ello.

5° Que, el artículo 7º de la ley Nº19.620 define el programa de adopción como el conjunto de actividades tendientes a procurar al menor una familia responsable, señalando que, estas actividades la realizarán el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y la Adolescencia y los organismos acreditados ante éste a través de profesionales expertos y habilitados en esta área. Comprende principalmente el apoyo y la orientación a la familia de origen del menor, la recepción y el cuidado de éste, la evaluación técnica de los solicitantes y la preparación de éstos como familia adoptiva, debiendo acreditar su idoneidad para estos efectos.

6° Que, el artículo 6 del Reglamento de la ley N°19.620, define lo que se entiende por programa de adopción y regula sus subprogramas, entre los cuales se encuentran los regulados en las letras c) y e) de dicha disposición, correspondientes a la evaluación técnica de los solicitantes desde el punto de vista físico, mental, psicológico y moral, y la preparación de los postulantes como padres adoptivos, respectivamente.

7° Que, en el artículo 6º de la ley N°19.620 y 15° de su Reglamento, se establece que sólo podrán intervenir en los programas de adopción, el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y la Adolescencia o los organismos colaboradores acreditados ante éste, no obstante, dichos organismos, así como las Unidades de Adopción del Servicio, podrán recurrir a los servicios de profesionales externos especializados para el desarrollo de las funciones propias del programa de adopción, sólo cuando se trate de aquellas enunciadas en las letras c) y e) del artículo 6º del Reglamento de la citada ley, correspondientes a la evaluación técnica de los solicitantes desde el punto de vista físico, mental, psicológico y moral, y la preparación de los postulantes como padres adoptivos.

8° Que, considerando lo expuesto, y atendido a que la Unidad de Adopción de la Región de Aysén del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y la Adolescencia requiere contar con profesionales externos especializados con el título de psicólogos/as y asistentes sociales, a fin de que sean autorizados como evaluadores externos para realizar la evaluación técnica de los solicitantes desde el punto de vista físico, mental, psicológico y moral, y la preparación de los postulantes como padres adoptivos para dar continuidad a los procedimientos de adopción, es que se realiza el presente llamado a concurso público.

9° Que, en consecuencia, mediante la Resolución Exenta N° 151/2026, de fecha 5 de febrero de 2026, del director nacional de este Servicio, se aprueban los lineamientos administrativos para la autorización y desempeño de Evaluadores Externos del Programa de Adopción del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y sus Anexos, que serán aplicables hasta antes de la entrada en vigor de la ley N°21.760, de Adopción.

10° Que, en consecuencia, procede que esta autoridad apruebe mediante la dictación del presente acto los lineamientos administrativos para la autorización y desempeño de un evaluador externo, así como, el cronograma que regirá el proceso concursal.

RESUELVO:

PRIMERO: AUTORÍCESE el llamado a concurso público para obtener la autorización de un evaluador externo de profesión ASISTENTE SOCIAL que se indica y que se requiere en la región de Aysén, lo que estará aplicable hasta antes de la entrada en vigor de la ley N°21.760, de Adopción.

ASISTENTE SOCIAL		CIUDAD/LOCALIDAD
01		Coyhaique

SEGUNDO: APRUÉBASE, los lineamientos administrativos aprobados para la Autorización y Desempeño de Evaluadores Externos del Programa de Adopción del Servicio Nacional de Protección Especializa a la Niñez y la Adolescencia" aprobados, por Resolución Exenta Nº 151, de fecha 05 de febrero de 2026, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, cuyo texto es parte integrante del presente acto administrativo, respecto del número de profesionales que se indican y que se requieren en la región de Aysén, como también el cronograma que regirá el proceso indicado en el resuelvo primero de la presente

resolución exenta, que contempla el desarrollo del concurso público destinado a la autorización y desempeño de Evaluadores Externos del Programa de Adopción del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, año 2026, en la Región de Aysén, cuyo texto es **parte integrante del presente acto administrativo, la documentación se encuentra disponible en el sitio web del Servicio www.servicioprotección.gob.cl**

TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución, los "Lineamientos Administrativos para la Autorización y Desempeño de Evaluadores Externos del Programa de Adopción del Servicio Nacional de Protección Especializa a la Niñez y la Adolescencia" y el cronograma del proceso concursal, en la página web del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y la Adolescencia.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia

GABRIELA MARIA OPAZO PINO
Director Regional (S)

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
anexo 1	Digital	Ver		
anexo 2	Digital	Ver		
anexo 3	Digital	Ver		
anexo 4	Digital	Ver		
cronograma	Digital	Ver		

MBA/CGA

DISTRIBUCIÓN:

1. UNIDAD DE ADOPCIÓN REGIONAL AYSÉN

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://ceropapel.servicioproteccion.gob.cl/validar/?key=26800321&hash=fc26f